

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución N° 807-04- 164-13Panamá, 20 de NOV. de 20 13

El Ministro de Economía y Finanzas
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que para efectos del impuesto de inmueble, el artículo 769 del Código Fiscal ordena efectuar un avalúo integral de todos los terrenos situados en el territorio jurisdiccional de la República, así como todos los edificios y construcciones hechas o que se hicieron sobre dichos terrenos con el fin de fijarles su justo valor.

Que el artículo 770 del Código Fiscal, asigna al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado la realización de avalúos parciales y generales, conforme el orden que establezca dicha Dirección.

Que la realización de los mencionados avalúos, puede efectuarse por funcionarios de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas o por evaluadores privados contratados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme el procedimiento de contratación que establece la Ley 22 de 2006.

Que en virtud a lo ordenado por el Código Fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la realización de actos públicos para la tercerización de los procesos de actualización catastral de las propiedades ubicadas en los sectores denominados Punta Pacífica, Punta Paitilla, Costa del Este, Obarrio, Marbella, Vía España-El Carmen, Coco del Mar y Altos del Golf.

Que como resultado de los avalúos elaborados por las empresas contratistas y del análisis realizado por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a la elaboración de las resoluciones correspondientes, por las cuales se establecen los nuevos valores catastrales, que fueron notificados por medio de edictos publicados en un diario de circulación nacional, conforme lo establece el artículo 772 del Código Fiscal, en las siguientes fechas:

<u>EDICTO No.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA DE PUBLICACION</u>
1	2012	26, 27 y 28 de noviembre de 2012
2	2012	7, 8, 9 y 10 de enero de 2013
1	2013	4, 5 y 6 de febrero de 2013
2	2013	12, 13 y 14 de marzo de 2013
3	2013	24, 25 y 26 de abril de 2013
4	2013	13, 14 y 15 de mayo de 2013





	2013	20, 21 y 22 de mayo de 2013
	2013	3, 4 y 5 de junio de 2013
7	2013	10, 11 y 12 de junio de 2013
8	2013	17, 18 y 19 de junio de 2013
9	2013	24, 25 y 26 de junio de 2013
10	2013	1, 2 y 3 de julio de 2013
11	2013	10, 11 y 12 de julio de 2013
12	2013	15, 16 y 17 de julio de 2013
13	2013	22, 23 y 24 de julio de 2013
14	2013	29, 30 y 31 de julio de 2013
15	2013	5, 6 y 7 de agosto de 2013
16	2013	12, 13 y 14 de agosto de 2013
17	2013	20, 21 y 22 de agosto de 2013
18	2013	26, 27 y 28 de agosto de 2013
19	2013	2, 3 y 4 de septiembre de 2013
20	2013	9, 10 y 11 de septiembre de 2013
21	2013	16, 17 y 18 de septiembre de 2013
22	2013	23, 24 y 25 de septiembre de 2013
23	2013	1, 2 y 3 de octubre de 2013
24	2013	7, 8 y 9 de octubre de 2013
25	2013	14, 15 y 16 de octubre de 2013
26	2013	29, 30 y 31 de octubre de 2013

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de los diversos gremios y de los propietarios de los bienes inmuebles evaluados, se encuentra analizando el impacto de los nuevos valores resultantes de la actualización catastral.

En consecuencia, se hace necesario suspender los procesos de actualización catastral de las propiedades ubicadas en los sectores de Punta Pacífica, Punta Paitilla, Costa del Este, Obarrio, Marbella, Vía España-El Carmen, Coco del Mar y Altos del Golf.

Que atendidas las consideraciones invocadas, el Ministro de Economía y Finanzas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los trámites y el registro de los nuevos valores catastrales, resultado de los avalúos que se practicaron en los sectores de Punta Pacífica, Punta Paitilla, Costa del Este, Obarrio, Marbella, Vía España-El Carmen, Coco del Mar y Altos del Golf, conforme fueran notificados mediante los edictos publicados por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y que se detallan a continuación:

<u>EDICTO No.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA DE PUBLICACION</u>
1	2012	26, 27 y 28 de noviembre de 2012
2	2012	7, 8, 9 y 10 de enero de 2013
1	2013	4, 5 y 6 de febrero de 2013



Resolución N° 807-04- 164-13
 Pág. 3



	2013	12, 13 y 14 de marzo de 2013
	2013	24, 25 y 26 de abril de 2013
	2013	13, 14 y 15 de mayo de 2013
5	2013	20, 21 y 22 de mayo de 2013
6	2013	3, 4 y 5 de junio de 2013
7	2013	10, 11 y 12 de junio de 2013
8	2013	17, 18 y 19 de junio de 2013
9	2013	24, 25 y 26 de junio de 2013
10	2013	1, 2 y 3 de julio de 2013
11	2013	10, 11 y 12 de julio de 2013
12	2013	15, 16 y 17 de julio de 2013
13	2013	22, 23 y 24 de julio de 2013
14	2013	29, 30 y 31 de julio de 2013
15	2013	5, 6 y 7 de agosto de 2013
16	2013	12, 13 y 14 de agosto de 2013
17	2013	20, 21 y 22 de agosto de 2013
18	2013	26, 27 y 28 de agosto de 2013
19	2013	2, 3 y 4 de septiembre de 2013
20	2013	9, 10 y 11 de septiembre de 2013
21	2013	16, 17 y 18 de septiembre de 2013
22	2013	23, 24 y 25 de septiembre de 2013
23	2013	1, 2 y 3 de octubre de 2013
24	2013	7, 8 y 9 de octubre de 2013
25	2013	14, 15 y 16 de octubre de 2013
26	2013	29, 30 y 31 de octubre de 2013

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 770 del Código Fiscal, Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 FRANK DE LIMA
 Ministro



FDL/RSS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 26 de Noviembre de 2013


 EL SECRETARIO